



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | | |
|--|--|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) | | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas | Depósito Legal BU - 1 - 1958 |
| Año 1995 | | Jueves 20 de julio | Número 137 |

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo de Sala número 202/95 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia número 274. – En la ciudad de Burgos, a 2 de junio de 1995.

Visto, en juicio oral y público, por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos que llevan el número 202/95 de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el proceso civil número 413/94 del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de pequeña cuantía o de cognición; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelante, la compañía mercantil «Unión de Centros Farmacéuticos, S. A.», con domicilio social en Valle de Trápaga-Vizcaya, defendida por el Letrado don Juan Manuel Gómez Ibáñez, y de otra, y en concepto de apelada, la compañía «Comercial Laupre, S. A.», con domicilio en la calle Fray Justo Pérez de Urbel, s/n., de la ciudad de Burgos, defendida por el Abogado don Santiago Herrera Castellanos; sin que en esta instancia, como ya sucedió en la primera instancia, donde fue declarada en situación procesal de rebeldía, compareciese la entidad «Mollier, S. L.», por lo que las actuaciones a la misma referidas debieron seguirse en estrados; sobre reclamación de cantidad, siendo ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la compañía mercantil «Unión de Centros Farmacéuticos, S. A.», debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada, el día 1 de febrero del presente año, por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos en esta causa, condenar y condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta resolución, a cumplirla y a que pague las costas procesales causadas en esta segunda instancia.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma a «Mollier, S. L.», codemandada no comparecida en esta instan-

cia, haciéndole saber que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía judicial ordinaria. Por lo que en cuanto a los mismos, expido y firmo la presente en Burgos, a 14 de junio de 1995. – El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

5025.—6.650

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 212/1995 promovido por Banco de Castilla, S. A., contra AISBUR, S. L., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar a las 12 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de septiembre de 1995, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 28.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de octubre de 1995, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de noviembre de 1995, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. – No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. – Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 1064, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. – Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. — Podrán reservarse en depósito al acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

6. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7. — De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien inmueble objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Burgos, número dos. Local nave industrial, señalada con el número dos, y sita en zona centro, polígono industrial de Villalonquéjar, manzana «F». Tiene una superficie edificada de 500 m.², siendo totalmente diáfana en su interior, con acceso por su lado sur al anillo periférico de circulación y a través de éste al exterior. Tiene una cuota de participación en relación al valor total del conjunto del 12,50 por 100. Inscrito al tomo 3.732, libro 437, folio 173, finca número 27.158. Valorada en 28.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos, a 4 de julio de 1995. — La Magistrada-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

5561.—15.390

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta ciudad en el expediente promovido por el Procurador don Carlos Aparicio en representación de Tiempo, Frecuencia y Electrónica, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy se ha decretado la suspensión definitiva de la Junta General de Acreedores que se había señalado para el día 30 de junio del presente y hora de las 10 de su mañana, acordándose que en lo sucesivo el expediente se acomode al procedimiento escrito, y que se ha concedido a la entidad suspensa en el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente a la notificación de dicha resolución, a fin de que presente al Juzgado la proposición de Convenio y haga constar de forma fehaciente el voto favorable de los acreedores respecto al mismo.

Burgos, a 20 de junio de 1995. — El Secretario (ilegible).

5514.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 333/1994, se siguen autos de Pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Banco Santander, S. A., contra Antonio Martínez García y María Nieves Carrillo Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en

primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Tierra en Quintanaseca, polígono 3, parcela 313, destinada a era de 4 áreas y 12 centiáreas. Valor: Quinientas sesenta y nueve mil trescientas treinta y seis pesetas (569.336 ptas.).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, s/n., el próximo día 6 de septiembre, a las 10 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el de su avalúo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de octubre, a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre, también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 4 de julio de 1995. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

5515.—9.500

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, por providencia propuesta de esta fecha, en autos sobre alimentos provisionales número 78/95, a instancia de doña Natividad Amigo Gómez, contra don Antonio Gil Moreno, se ha acordado la citación de la comparecencia el próximo día 18 de septiembre, a las 13 horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Gil Moreno que se encuentra en ignorado paradero se expide el presente en Briviesca, a 29 de junio de 1995. — El Juez, Rojo Olalla.

5426.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 174/94, se tramita proceso de verbal civil de deslinde y amojonamiento, a instancia doña Araceli Gutiérrez García, repre-

sentada por la Procuradora doña Monserrat González González, contra don Ceferino Mantilla Sañudo y contra cuantas personas pudieran ser dueñas, junto con con Ceferino, de la parcela colindante con la de doña Araceli Gutiérrez García, siendo estas últimas desconocidas.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado citar, como se verifica por la presente a las personas que pudieran ser dueñas, junto con el demandado, de la parcela colindante con la de la demandada, para que comparezcan al juicio señalado para el día 19 de septiembre de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de citación, a cuantas personas pudieran ser dueñas, junto con don Ceferino Mantilla de la parcela colindante con la de doña Araceli Gutiérrez y para su publicación en los lugares oportunos, expido el presente en Villarcayo, a 28 de junio de 1995. — La Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario sustituto (ilegible).

5394.—3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado auto, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 8 de junio de 1995; el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado el siguiente auto:

En autos número 152/95, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Alberto Carmona Castillo y otros y de otra y como demandado Empresa Mármol 2001, S. A., y Fogasa, por despido.

Parte dispositiva: S. S.^a Ilma. ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Alberto Carmona Castillo, don Oscar Rey Pérez y doña Pilar Alonso Manrique con la empresa Mármol 2001, S. A., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 39.270 pesetas a don Alberto Carmona Castillo; 33.735 pesetas a don Oscar Rey Pérez y la cantidad de 33.735 pesetas a doña Pilar Alonso Manrique, así como la de 141.372 pesetas a don Alberto Carmona Castillo; 117.446 pesetas a don Oscar Rey Pérez y la de 117.446 pesetas a doña Pilar Alonso Manrique en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a Mármol 2001, S. A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 8 de junio de 1995. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

5003.—5.700

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado auto, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 8 de junio de 1995; el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado el siguiente auto:

En autos número 103/95, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante don Julián Pellitero Robles y otros y de otra y como demandado Mármol 2001, S. A., y Fogasa, por despido.

Parte dispositiva: S. S.^a Ilma. ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Julián Pellitero Robles con la empresa Mármol 2001, S. A., fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización la cantidad de 71.340 pesetas, así como la de 128.412 pesetas en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Notifíquese este auto a las partes en forma legal, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición conforme a los artículos 183 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que conste y sirva de notificación a Mármol 2001, S. A., expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 8 de junio de 1995. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

5004.—4.750

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado auto, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 7 de junio de 1995; el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de Burgos y su provincia, don Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En autos número 1.082/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante FREMAP, y de otra y como demandado Sociedad José Cantero Barrete y otros, S. C. INSS, TTSS y otros, por cantidad.

Parte dispositiva: Fallo: Que estimando la demanda presentada por don José Manuel Alonso Durán, en nombre y representación de Mutua de Accidentes de Trabajo número 61 FREMAP debo declarar y declaro el derecho de dicha entidad colaboradora a lucrar la cantidad de dos millones setecientos siete mil doscientas pesetas (2.707.200 pesetas) y condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social conjunta y solidariamente al pago de dicho importe y no habiendo lugar a los intereses legales y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial por no ser responsable de ninguna forma por la deuda reclamada por la demandante y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, según establece la vigente Ley de Procedimiento Laboral, y de interponerse por la entidad gestora, deberá a tenor del artículo 1.914 de la expresada Ley, presentar ante este Juzgado de lo Social certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación, y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, así como certificación de haber abonado los atrasos.

Y para que conste y sirva de notificación a Sociedad José Cantero Barrete y otros, S. C., a don Salustiano Cantero Barrete, a don Hilario Cantero Barrete y a don José Cantero Rendo, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 7 de junio de 1995. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

5005.—7.030

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral número 13/95 en vías de ejecución con el número 8/95, a instancia de don Ramón Cadiñanos Pérez, en el que se ha acordado sacar a pública subasta con veinte días de antelación los bienes embargados a Dryasa, S. L., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en calle San Pablo, 12, A, 1.º, de Burgos, con los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 11 de septiembre de 1995 y horas de las 12,30, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de octubre de 1995, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de no haber postor en la segunda subasta se señala para la tercera el día 6 de noviembre de 1995, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

CONDICIONES

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina Urbana de la calle Miranda, de Burgos, señalándose para la ejecución número 8/95 (clave 64), acreditando la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto al pliego el resguardo del Banco por el cual se justifique haber consignado al menos el 20 por 100 del valor de los bienes.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsubsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta:

- Un archivador dos cajones color gris, 10.000 pesetas.
- Una mesa color beige con cajonera, 5.000 pesetas.
- Dos mesas de oficina con cajonera color gris, 10.000 pesetas.
- Dos mesas de oficina simples color gris, 10.000 pesetas.
- Dos armarios archivadores con dos cajones color gris, 20.000 pesetas.
- Un armario archivador color beige, 7.000 pesetas.
- Un ordenador mesa Olivetti M-300/04 con pantalla y teclado, 85.000 pesetas.
- Una impresora Olivetti DM 309, 35.000 pesetas.
- Una mesa ordenador, 5.000 pesetas.
- Una máquina fotocopiadora Olivetti 7039 y mesa, 18.000 pesetas.
- Una máquina escribir electrónica Olivetti ET Compact-66, 16.000 pesetas.
- Cuatro sillas de oficina con amortiguador giratoria, 8.000 pesetas.
- Cutro sillas de oficina normales, 4.000 pesetas.
- Una balanza pesadora Dina modelo 3 color naranja, 22.000 pesetas.
- Una pinza soldadora, 3.000 pesetas.
- 13 bañeras contenedores color gris, 13.000 pesetas.
- Un teléfono móvil modelo Indelec, 25.000 pesetas.

- 100 muebles 04009 - llasa 209 x 30, 7.200 pesetas.
- 100 muebles 04023 - Fruehauf 213 x 28, 9.500 pesetas.
- 100 muebles 04010 - Mercedes 240 x 26, 11.000 pesetas.
- 100 muebles 04021 - Frenelsa-SAF Sauer 232 x 26, 10.000 pesetas.
- 100 Muebles 04 x 044 - Mercedes-Margirus 244 x 27, 8.000 pesetas.
- 30.000 remaches tubulares acero latonado 5 x 14, 18.300 pesetas.
- 30.000 remaches tubulares acero latonado 8 x 16, 72.600 pesetas.
- 30.000 remaches semitubulares cobre 6 x 20, 87.000 pesetas.
- 30.000 remaches semitubulares acero latonado 6 x 16, 40.350 pesetas.
- 20.000 remaches semitubulares acero latonado 8 x 18, 38.400 pesetas.
- Total: 598.350 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la empresa Dryasa, S. L., con domicilio en Pentasa III, nave 112.

Dado en Burgos, a 5 de julio de 1995. — La Secretaria Judicial (ilegible).

5523.—15.200

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 87/95, seguidos por don Manuel Pinzón Osorio y otros contra Midis Sociedad Cooperativa sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, providencia del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 5 de julio de 1995. Dada cuenta; únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el incidente de no readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 11 de septiembre, a las 12 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Midis Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro (Burgos), Polígono Bayas, parcela 123, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de julio de 1995. — El Secretario (ilegible).

5526.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/5, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a

nombre de Construcciones Metálicas Halbar, S. L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 20 de junio de 1995, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Construcciones Metálicas Halbar, S. L., embargados por diligencia de fecha 12-5-93 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 5 de septiembre de 1995, a las 10 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Vehículo marca Nissan Trade, tipo camioneta y matrícula BU-2731-N. Tipo de subasta 100.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en una lonja propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde podrán ser examinados el día anterior hábil a la celebración de la subasta, en horario de 10 a 12 de la mañana, previo contacto con la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, signándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en pri-

mera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recurso: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94, de 30 de diciembre («B.O.E.» de 31-12-1994).

Miranda de Ebro, a 30 de junio de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

5459. — 15.010

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que don José María Jiménez Fernández, cuyo domicilio no es conocido, con expediente administrativo de apremio número 139.534, figura como deudor a esta Hacienda Municipal, por los siguientes débitos:

| Rcbo./Cert. | Concepto/Año | F. P. Apremio | Importe |
|-------------|----------------|---------------|---------|
| 105.872 | Voladizos 1990 | 9-10-1990 | 300 |
| 108.665 | Voladizos 1991 | 25-9-1991 | 300 |
| 118.795 | Voladizos 1992 | 17-9-1992 | 300 |
| 287.315 | I.B.I. 1994 | 24-10-1994 | 8.770 |
| | | Principal | 9.670 |
| | | 20% apremio | 1.934 |
| | | Total | 11.604 |

Con fechas 9-10-1990, 25-9-1991 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a los que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se

procederá sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. — La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.
2. — Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.
3. — Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.
4. — Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndole para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R. G. R., y advirtiéndole que en caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme al artículo 103.6 del citado Reglamento, se invita al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo de apremio. Transcurrido el plazo desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, 20 de junio de 1995. — El Recaudador (ilegible).

5305.—7.695

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en el expediente administrativo de apremio número 55.252, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio del deudor don Alberto García González y no pudiendo realizar la notificación ante la negativa a firmar el justificante de la notificación y a recibir las copias de la misma, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que se dé por notificado dicho deudor, por los débitos no abonados en período voluntario y cuyo detalle es el siguiente :

| <u>Rcbo./Cert.</u> | <u>Concepto/Año</u> | <u>F. P. Apremio</u> | <u>Importe</u> |
|--------------------|-------------------------|----------------------|----------------|
| 217.681 | I.B.I. 1990 | 2-1-1991 | 12.958 |
| 42.168 | I.M.C. Vehículos 1991 | 17-6-1991 | 12.540 |
| 71.979 | Recogida Basuras 1991 | 25-9-1991 | 8.675 |
| 13.418 | Infracción Policía 1991 | 23-9-1991 | 4.000 |
| 14.345 | Infracción Policía 1991 | 27-9-1991 | 4.000 |
| 818 | Infracción Policía 1991 | 18-5-1992 | 16.000 |
| 819 | Infracción Policía 1991 | 18-5-1992 | 3.000 |
| 820 | Infracción Policía 1991 | 18-5-1992 | 3.000 |
| 3.804 | Infracción Policía 1991 | 8-7-1991 | 3.000 |
| | | Principal | 67.173 |
| | | 20% apremio | 13.435 |
| | | Total | 80.608 |

Con fechas 2-1-1991, 17-6-1991 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a los que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. — La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.
2. — Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.
3. — Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.
4. — Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndole para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R. G. R., y advirtiéndole que en caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Burgos, 20 de junio de 1995. — El Recaudador (ilegible).

5306.—8.265

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que don Antonio Herrería Marlotte, cuyo domicilio no es conocido, con expediente administrativo de apremio número 105.384, figura como deudor a esta Hacienda Municipal, por los siguientes débitos:

| <u>Rcbo./Cert.</u> | <u>Concepto/Año</u> | <u>F. P. Apremio</u> | <u>Importe</u> |
|--------------------|---------------------|----------------------|----------------|
| 232.096 | I.B.I. 1990 | 2-1-1991 | 9.300 |
| 231.939 | I.B.I. 1991 | 20-1-1992 | 9.765 |
| | | Principal | 19.065 |
| | | 20% apremio | 3.813 |
| | | Total | 22.878 |

Con fechas 2-1-1991 y 20-1-1992, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a los que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día

20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. — La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.
2. — Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.
3. — Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.
4. — Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndole para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R. G. R., y advirtiéndole que en caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme al artículo 103.6 del citado Reglamento, se invita al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo de apremio. Transcurrido el plazo desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, 20 de junio de 1995. — El Recaudador (ilegible).

5307.—7.410

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que don Victoriano García Moral, cuyo domicilio no es conocido, con expediente administrativo de apremio número 78.395, figura como deudor a esta Hacienda Municipal, por los siguientes débitos:

| Rcbo./Cert. | Concepto/Año | F. P. Apremio | Importe |
|-------------|-----------------------|---------------|---------|
| 99.030 | Recogida Basuras 1990 | 9-10-1990 | 9.725 |
| 101.403 | Recogida Basuras 1991 | 25-9 -1991 | 10.505 |
| 111.156 | Recogida Basuras 1992 | 17-9 -1992 | 11.370 |
| 111.926 | Recogida Basuras 1993 | 3-8 -1993 | 12.280 |
| 112.456 | Recogida Basuras 1994 | 11-7 -1994 | 12.575 |
| 275.127 | I.B.I. 1994 | 24-10-1994 | 2.345 |
| 275.255 | I.B.I. 1994 | 24-10-1994 | 37.387 |
| 413 | Rústica 1992 | 18-1 -1993 | 3.270 |
| 318 | Rústica 1990 | 15-1 -1991 | 2.077 |
| 418 | Rústica 1993 | 13-1 -1994 | 3.434 |
| 532 | Rústica 1994 | 24-11-1994 | 1.650 |
| | Principal | | 106.618 |
| | 20% apremio | | 21.323 |
| | Total | | 127.941 |

Con fechas 9-10-1990, 25-9-1991 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patri-

monio del deudor con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a los que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. — La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.
2. — Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.
3. — Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.
4. — Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndole para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R. G. R., y advirtiéndole que en caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme al artículo 103.6 del citado Reglamento, se invita al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo de apremio. Transcurrido el plazo desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, 20 de junio de 1995. — El Recaudador (ilegible).

5308.—8.693

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en el expediente administrativo de apremio número 114.175, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio del deudor don Francisco Gamarra Monzón y no pudiendo realizar la notificación ante la negativa a firmar el justificante de la notificación y a recibir las copias de la misma, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se dé por notificado dicho deudor, por los débitos no abonados en período voluntario y cuyo detalle es el siguiente:

| Rcbo./Cert. | Concepto/Año | F. P. Apremio | Importe |
|-------------|--------------|---------------|---------|
| 282.990 | I.B.I. 1993 | 12-1-1994 | 7.673 |
| 282.925 | I.B.I. 1994 | 24-10-1994 | 7.941 |
| | Principal | | 15.614 |
| | 20% apremio | | 3.123 |
| | Total | | 18.737 |

Con fechas 12-1-1994, 24-10-1994, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a los que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. — La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. — Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. — Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. — Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndole para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R. G. R., y advirtiéndole que en caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Burgos, 19 de junio de 1995. — El Recaudador (ilegible).

5309.—7.125

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en el expediente administrativo de apremio número 129.532, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio del deudor doña María Natividad Hernández Herrera y no pudiendo realizar la notificación ante la negativa a firmar el justificante de la notificación y a recibir las copias de la misma, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto, para que se dé por notificado dicho deudor, por los débitos no abonados en período voluntario y cuyo detalle es el siguiente:

| <u>Rcbo./Cert.</u> | <u>Concepto/Año</u> | <u>F. P. Apremio</u> | <u>Importe</u> |
|--------------------|---------------------------|----------------------|----------------|
| 4.856 | Mesas y Sillas 1993 | 10-11-1994 | 16.000 |
| 54.103 | Licencia Fiscal 1991 | 23-1 -1992 | 24.242 |
| 54.104 | Licencia Fiscal 1991 | 23-1 -1992 | 27.475 |
| 52.605 | Licencia Fiscal 1990 | 4-2 -1991 | 25.678 |
| 52.604 | Licencia Fiscal 1990 | 4-2 -1991 | 22.656 |
| 173.811 | I.A.E. 1993 | 18-1 -1994 | 43.859 |
| 817 | I.A.E. Diputación 1992 | 10-3 -1994 | 7.562 |
| 100 | I.A.E. Empresariales 1992 | 10-3 -1994 | 27.223 |
| 174.261 | I.A.E. 1994 | 5-12-1994 | 46.884 |
| 142.294 | Recogida Basuras 1994 | 11-7 -1994 | 32.700 |
| 142.105 | Recogida Basuras 1993 | 3-8 -1993 | 31.940 |
| 4.904 | Recogida Basuras 1992 | 25-10-1993 | 1.847 |
| 4.905 | Recogida Basuras 1992 | 25-10-1993 | 14.780 |
| | Principal | | 322.846 |
| | 20% apremio | | 64.569 |
| | Total | | 387.415 |

Con fechas 10-3-1994, 25-10-1993 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a los que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advirtiéndose que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. — La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. — Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. — Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. — Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndole para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R. G. R., y advirtiéndole que en caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Burgos, 19 de junio de 1995. — El Recaudador (ilegible).

5310.—8.978

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores incluidos en el expediente administrativo de apremio número 112.836, cuyo detalle se relaciona a continuación, en el domicilio del deudor doña María Begoña González García y no pudiendo realizar la notificación ante la negativa a firmar el justificante de la notificación y a recibir las copias de la misma, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica en el presente edicto, para que se dé por notificado dicho deudor, por los débitos no abonados en período voluntario y cuyo detalle es el siguiente:

| <u>Rcbo./Cert.</u> | <u>Concepto/Año</u> | <u>F. P. Apremio</u> | <u>Importe</u> |
|--------------------|-----------------------|----------------------|----------------|
| 202.073 | I.B.I. 1991 | 20-1 -1992 | 8.661 |
| 202.079 | I.B.I. 1990 | 2-1 -1991 | 8.248 |
| 61.897 | Recogida Basuras 1991 | 25-9 -1991 | 6.510 |
| 70.911 | Recogida Basuras 1992 | 17-9 -1992 | 7.045 |
| 202.075 | I.B.I. 1992 | 11-12-1992 | 9.094 |
| 70.946 | Recogida Basuras 1993 | 3-8 -1993 | 7.610 |
| 202.078 | I.B.I. 1993 | 12-1 -1994 | 9.549 |
| 70.943 | Recogida Basuras 1994 | 11-7 -1994 | 7.790 |
| 202.074 | I.B.I. 1994 | 14-10-1994 | 9.883 |
| 70.942 | Recogida basuras 1995 | 23-6 -1995 | 8.025 |
| | Principal | | 82.415 |
| | 20% apremio | | 16.483 |
| | Total | | 98.898 |

Con fechas 25-9-1991, 11-12-1992 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a los que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advertiéndose que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. — La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. — Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. — Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. — Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndole para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R. G. R., y advirtiéndole que en caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Burgos, 20 de junio de 1995. — El Recaudador (ilegible).

5311.—8.123

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos a los que se refiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Advertiéndose que, en caso de no efectuar el ingreso en los plazos señalados, se procederá sin más, al embargo de sus bienes, o la ejecución de las garantías existentes, artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso, exclusivamente por los motivos señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria.

Advertencias:

1. — La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos y con las garantías previstas en el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

2. — Se liquidarán intereses de demora y repercusión de costas de procedimiento.

3. — Posibilidad de solicitud de aplazamiento de pago.

4. — Lugar de ingreso: Oficina de Recaudación Municipal en calle Aranda de Duero, número 5, bajo.

Por medio del presente edicto se notifica al interesado la providencia de apremio que antecede, requiriéndole para el pago de los débitos en los plazos de ingreso señalados en el artículo 108 del R. G. R., y advirtiéndole que en caso de no efectuar el ingreso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Conforme al artículo 103.6 del citado Reglamento, se invita al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante legal en el expediente ejecutivo de apremio. Transcurrido el plazo desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, 20 de junio de 1995. — El Recaudador (ilegible).

5312.—7.980

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que don Antonio Fernández Camarero, cuyo domicilio no es conocido, con expediente administrativo de apremio número 72.917, figura como deudor a esta Hacienda Municipal, por los siguientes débitos:

| Rcbo./Cert. | Concepto/Año | F. P. Apremio | Importe |
|-------------|-------------------------|---------------|---------|
| 32.390 | I.M.C. Vehículos 1991 | 17-6 -1991 | 5.940 |
| 257.767 | I.B.I. 1990 | 2-1 -1991 | 430 |
| 11.255 | Infracción Policía 1991 | 16-9 -1991 | 3.000 |
| 11.542 | Infracción Policía 1992 | 13-10-1992 | 3.000 |
| 7.388 | Infracción Policía 1991 | 14-9 -1992 | 3.000 |
| 12.681 | Infracción Policía 1992 | 9-11-1992 | 3.000 |
| 15.268 | Infracción Policía 1992 | 10-12-1992 | 16.000 |
| | | Principal | 34.370 |
| | | 20% apremio | 6.874 |
| | | Total | 41.244 |

Con fechas 17-6-1991, 2-1-1991 y otras, el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dictó la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, apartado 3 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Bases que han de regir la convocatoria relativa a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social en el área de Servicios Sociales

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Comisión de Gobierno celebrada con fecha 12 de mayo de 1995, ha acordado hacer pública la convocatoria de Ayudas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social.

Presupuesto. — Con cargo a la aplicación presupuestaria 3130.—480 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, se establece una consignación anual de 1.000.000 de pesetas.

Destinatarios de las ayudas. — Podrán solicitar las ayudas contempladas en esta aplicación presupuestaria, las personas físicas que se encuentren en situación de grave necesidad por enfermedad, carencias familiares o socioeconómicas, y las personas con minusvalías.

Situaciones o necesidades a que van dirigidas las ayudas:

A) Para cubrir gastos en alojamientos temporales ante emergencias o siniestros.

B) Para necesidades básicas de subsistencia: Situación de grave o urgente carencia (determinado tiempo, cuantía y circunstancias agravantes) y para gastos relacionados con otras necesidades primarias esenciales no cubiertos, por los sistemas de protección social (manutención, vestido, prótesis...).

C) Para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para la habilitación.

D) Para rehabilitación o asistencia especializada de carácter urgente y necesario.

E) Con carácter complementario para la cobertura de necesidades en las áreas de instrucción o educación, prótesis siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.

F) Las cuantías para cubrir posibles endeudamientos se concederán sólo en relación con los supuestos anteriores y aquellos otros que se establezcan por las Corporaciones Locales.

En ningún caso, la cantidad percibida en un año por la unidad familiar beneficiaria de estas ayudas superará en su totalidad el importe anual correspondiente a la cuantía establecida para los perceptores del ingreso mínimo de inserción por la Comunidad Autónoma.

Requisitos de los solicitantes:

A) Estar empadronados en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, al menos durante seis meses ininterrumpidos, inmediatamente anteriores a la convocatoria.

B) Que la renta per cápita anual del solicitante no sea superior al salario base interprofesional, en caso de unidad familiar de un solo miembro.

Si la unidad se compone de más de un miembro, la renta bruta se calculará incrementándose en un 25 por 100 por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar.

A los efectos se entenderán miembros computables de la unidad familiar los cónyuges y si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con consentimiento paterno, viven independientemente, así como los hijos que causen derecho a deducción de los términos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se considerarán como prioritarias a las familias que además de escasos recursos económicos tengan a su cargo menores o incapacitados.

C) Se establecerán como preferentes a la hora de conceder estas ayudas, las solicitudes cuya concesión resuelva definitivamente la necesidad planteada, siempre que no exista otro recurso o prestación ya establecido para resolverla.

D) Serán también preferentes las que se gestionen como complementarias a intervenciones integradas o prestaciones desarrolladas desde los CEAS y equipos técnicos relacionados con los Servicios Sociales Básicos en las Corporaciones Locales.

E) Que el solicitante no reciba ayudas de otros Organismos para atender, en su totalidad, la necesidad que motiva la solicitud.

Documentación requerida:

Documentos comunes:

– D.N.I. del solicitante.

– Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento de Aranda de Duero, expresando el tiempo de permanencia en el mismo.

– Certificado de la Oficina de Gestión Tributaria de estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

– Justificante de ingresos anuales del ejercicio anterior a la convocatoria.

Documentos específicos:

– Todos aquellos que puedan requerirse para justificar la necesidad objeto de la ayuda.

Justificación y pago. – El pago se efectuará previa justificación de la ayuda concedida, mediante la presentación de facturas originales del gasto realizado, el cual deberá realizarse en el ejercicio económico en el que se concedió la ayuda.

Aranda de Duero, 22 de junio de 1995. – El Alcalde (ilegible).

5313.—10.688

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de la 1.ª fase de las obras de mejora de red de distribución en esta localidad, por un importe de 1.500.000 pesetas, se somete a información pública, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sotragero, 26 de mayo de 1995. – El Alcalde (ilegible).

5442.—3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 3 de mayo de 1995, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Parcelación de la finca de referencia catastral 13408.01, situada en la calle Real, 26, de Villarmero, en terrenos clasificados como suelo urbano, ampliación de casco, redactado por el Arquitecto don Blas de la Iglesia González por encargo de don Dionisio González Santiago e hijos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 del Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana, referido Estudio de Detalle y Parcelación es objeto de información pública, a efectos de examen por las personas en ello interesadas y presentación de las alegaciones que se estimen procedentes contra dicho documento, todo ello por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Alfoz de Quintanadueñas, 16 de mayo de 1995. – El Alcalde (ilegible).

5443.—3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Nombramientos de Tenientes de Alcalde

Por esta Alcaldía mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Lozano Redondo.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Julián Téllez García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

Vilviestre del Pinar, 26 de junio de 1995. – El Alcalde (ilegible).

5316.—3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

En Pleno extraordinario urgente, de fecha de 17 de junio de 1995, se nombraron Tenientes de Alcalde de este municipio a las personas que se indican:

Primer Teniente de Alcalde: Don Celso Pérez Salinero.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Rodolfo Salinero Ponce.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 46 del ROF.

Fuentespina, 26 de junio de 1995. – El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

5317.—3.000

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En Pleno extraordinario urgente, celebrado el día 17 de junio de 1995, se nombró Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal don Francisco Velasco García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campillo de Aranda, 27 de junio de 1995. — El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

5318.—3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

En Pleno extraordinario urgente, celebrado el día 17 de junio de 1995, se nombró Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal don Gaspar Pizarro de Diego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torregalindo, 27 de junio de 1995. — El Alcalde, Eduardo Manuel Pérez García.

5319.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Ricardo García Castillo, en representación de FAWN, S. A., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de acondicionamiento de local, para dedicarlo a la actividad de pizzería, sito en calle San Antonio, número 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, 6 de julio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

5635.—6.840

Ayuntamiento de Villamedianilla

Subasta para el arriendo del acotado de caza de este término municipal de Villamedianilla

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de julio de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en la subasta para el acotado de caza de este término municipal de Villamedianilla, el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La caza y su aprovechamiento en el acotado de caza BU: 1.009, sito en la jurisdicción de este término municipal.

Plazo de arriendo. — La duración del acotado se fija en cinco anualidades, a partir del inicio de la temporada cinegética de 1995-1996, en el mes de julio, hasta el fin de la temporada de 1999-2000.

Forma de subasta. — Pública, al alza, mediante ofertas escritas en metálico, en sobre cerrado, que puede ser sellado, lacrado y precintado, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Precio de licitación. — Se fija en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas anuales, que podrá ser mejorado al alza, con el incremento del I.P.C., a partir de la segunda anualidad.

Forma de pago. — A la firma del contrato se abonará la primera anualidad y las restantes en la primera quincena del mes de marzo de las campañas cinegéticas que dure el arriendo.

Fianzas. — Provisional de 100.000 pesetas y que será incluida en la plica presentada a la subasta. Y definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación, que será devuelta a la finalización del período contractual.

Otra. — El expediente con el pliego de condiciones económico-administrativas podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina.

Requisitos. — A las proposiciones debidamente firmadas se unirá el recibo de haber depositado la fianza provisional, y declaración jurada de hallarse capacitado para concurrir a la misma, según establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas y celebración de la subasta. — Se abre un plazo de diez días hábiles, al haberse declarado de urgencia, que se contarán a partir del siguiente, también hábil al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrará la subasta al día siguiente, también hábil, de haber finalizado dicho plazo, a las 12 horas, en la Sala de Actos de esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde de este Ayuntamiento, o persona designada al efecto.

Las plicas se admitirán hasta las 11 horas del mismo día de la celebración de la subasta.

Otra. — Si dicha subasta resultare desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don, titular del Documento Nacional de Identidad número, domiciliado en, enterado del anuncio de subasta del acotado de caza de este término municipal que hace el Ayuntamiento de Villamedianilla, y que publica el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, ofrece por este aprovechamiento la suma de anuales (detallar en letra y número de forma clara).

Comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el correspondiente pliego, si resultare adjudicatario del acotado anunciado.

Se une al presente, recibo de depósito de la fianza provisional y declaración jurada de capacidad legal para optar a esta subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Villamedianilla, 13 de julio de 1995. — El Alcalde, Luis Álvarez Palacín.

5634.—29.640

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de los corrientes, ha sido aprobado el pliego de cláusulas que ha de regir la contratación que se cita mediante el procedimiento de subasta abierta declarada urgente, exponiéndose al público por plazo de ocho días hábiles contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

Objeto. — Obras de pavimentación calle Arandillas y construcción de muro.

Tipo de licitación. — 4.299.900 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses.

Exposición del expediente. — Secretaría del Ayuntamiento.

Fianzas. — Provisional, 85.998 pesetas. Definitiva, 4 por 100 de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — Durante los trece días naturales anteriores a la fecha señalada para la apertura de pliegos, y en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Apertura de proposiciones. — Secretaría del Ayuntamiento, el día 11 de agosto de 1995, a las 13 horas.

Segunda convocatoria: 4 de septiembre de 1995, en iguales condiciones.

Documentación. — Sobre número 1. Proposición económica: Don, con domicilio en y D.N.I. núm., en plena posesión de su capacidad de obrar, en nombre propio o representación de, hace constar, enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobados por el Ayuntamiento de Baños de Valdearados, a regir en las obras de pavimentación de la calle Arandillas y construcción de muro, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de pesetas (letra y número). Y hace constar que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato, las cuales acepta. En, a de de 1995. Firma.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de Valdearados.

Sobre número 2. Documentación administrativa:

- a) Resguardo de constitución de garantía provisional.
- b) Declaración de no incurrir en causa de prohibición ni incompatibilidad.
- c) Justificantes de solvencia económica y financiera.
- d) Justificante de solvencia técnica.
- e) D.N.I. o poder bastantado según se acuda como persona física o no.
- f) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro.
- g) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Baños de Valdearados, 14 de julio de 1995. — El Alcalde, Crisóbal Herrero Domingo.

5636.—17.480

Ayuntamiento de Pradoluengo

Subastas de obras

Objeto. — La contratación mediante subasta de las obras siguientes:

Obra primera: Pavimentación de varios tramos de calles en mal estado.

Obra segunda: Acondicionamiento de fachadas de la Casa Consistorial.

Tipos de licitación:

Obra primera: 7.816.985 pesetas en ejecución por contrata.

Obra segunda: 4.690.154 pesetas en ejecución por contrata.

Fianzas:

Obra primera: Provisional, 156.340 pesetas. Definitiva, 4 por 100 del importe del remate.

Obra segunda: Provisional, 93.803 pesetas. Definitiva, 4 por 100 del importe del remate.

Recepción y apertura de proposiciones. — De 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se excluyen los sábados. Trámite de urgencia.

La apertura de proposiciones tendrá a las 20 horas del día siguiente hábil.

Se presentará una proposición por cada obra.

Otros extremos. — Los pliegos de condiciones económico-administrativas, expuestos al público por ocho días.

Proyectos, modelos de proposiciones y más detalles en los expedientes obrantes en la Secretaría Municipal. Teléfonos 58 60 01 y 58 65 54. Fax 58 65 54.

Pradoluengo, 14 de julio de 1995. — P. A. Primer Teniente de Alcalde, Marta Acha Villar.

5672.—7.600

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 11 de julio de 1995, acordó aprobar pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la ejecución de las obras de pavimentación de calles de esta localidad. Se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto de la licitación. — Es la pavimentación de calles de esta localidad con arreglo a la memoria redactada al efecto por el señor Arquitecto don Luis Blanco Yusta y modificaciones efectuadas por el Pleno del Ayuntamiento que constan en el expediente.

Tipo de licitación. — El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de 2.500.000 pesetas incluido el IVA, a la baja.

Plazo de ejecución. — Tres meses a partir de la firma del contrato.

Garantía provisional del 2 por 100 del precio licitación y definitiva del 4 por 100 del precio adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día 29 de agosto de 1995, a las 14 horas, en la Secretaría Municipal (martes y jueves, mañana). La apertura de pliegos se realizará el día 31 de agosto, a la misma hora.

La forma de presentación se ajustará a lo estipulado en el artículo 80 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo presentarse dos sobres, uno con la proposición económica con arreglo al modelo de proposición que transcribimos a continuación y otro con los documentos que se refieren en el citado artículo.

Modelo de proposición: Don, vecino de, con domicilio, D.N.I., en representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobadas por el Ayuntamiento de Fuentenebro para ejecución de las obras de pavimentación de calles, se compromete a su ejecución por importe de pesetas.

Que ofrece las siguientes modificaciones y soluciones alternativas para la ejecución de las obras objeto de este expediente sin variar el presupuesto total de las mismas:

Fuentenebro, 13 de julio de 1995. — El Alcalde, Enrique Pecharrmán Doña.

5673.—14.060